

Guayaquil, abril 24 del 2016

Señores Accionistas
PESQUERA CENTROMAR S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la compañía PESQUERA CENTROMAR S. A., presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía correspondientes al ejercicio económico por el período de enero 1 a diciembre 31 del 2015.

Procedo a informar lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2015, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

El capital social de Pesquera Centromar S. A. está constituido por 285.700.000 acciones de valor nominal de US\$ 0,04 por cada acción; y, está integrado por los siguientes accionistas: Holding Centromar S. A. con 285.026.554 acciones e Inversiones TG del Perú SAC con 673.446 acciones, ambas compañías son de nacionalidad peruana. Estos nuevos accionistas adquirieron a partir del 18 de octubre del 2012 el paquete accionario de Pesquera Centromar S. A.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

He revisado la información presentada de los estados financieros siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de tales estados financieros que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros.

CUMPLIMIENTO LEYES LABORALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

La Compañía cumple con la contratación de personal discapacitado debidamente calificados por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS.

La empresa ha dado cumplimiento con la presentación y pagos de las obligaciones tributarias y de índole laboral. De igual manera ha cancelado dentro de los plazos máximos establecidos las obligaciones patronales frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se contrató la elaboración de los estudios de cálculos actuariales para Jubilación Patronal e Indemnizaciones Laborales por Desahucio de acuerdo a las regulaciones que existen al respecto. El efecto contable de estos estudios se encuentra registrado al 31 de diciembre del 2015.

OPINION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Es importante señalar que conforme lo establecen las Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre

del 2009, de la Superintendencia de Compañías, los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre 2015, cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Los aspectos relevantes son:

- ✓ En su actividad productiva, la empresa procesó un total de 10,159.06 toneladas métricas de pesca. Las capturas de su flota pesquera fueron 9,898.01 toneladas, 1,646.52 toneladas de pesca se adquirió a terceros
- ✓ La cantidad de productos obtenidos en el proceso del año 2015 para el stock de Pesquera Centromar S. A. fueron: Harina de Pescado 2,042.18 toneladas métricas y Aceite de Pescado 444.16 toneladas métricas.
- ✓ Los ingresos operacionales de acuerdo al Estado de Resultados por el período de enero 1 a diciembre 31 del 2015 reflejan las siguientes cifras:

PRODUCTOS	VENTA TOTAL
Ventas Harina de Pescado	6,469,245.93
Ventas Aceite de Pescado	836,606.59
Ventas Pesca No Procesada	116,223.40
Ventas P. C. H Fresco	678,888.34
Venta Local P.C.H. Barcos – Congelado	18,538.00
Venta Local Otros	207,514.12
Total Ventas	8,327,016.38

- ✓ El costo de venta reflejado fue US\$ 8,929,709.84, este valor está dado por los costos operativos de producción que en un alto porcentaje son fijos y porque no se logró cumplir con la meta de pesca presupuestada, el método de costeo aplicado a los productos vendidos es el Promedio. Los gastos de ventas, administrativos y financieros suman US\$ 1,851,288.55.
- ✓ Los ingresos no operacionales reflejados están en el orden de los US\$ 192,320.49 y los gastos no operacionales suman US\$ 18,740.52.
- ✓ El resultado final establece una pérdida del ejercicio antes de impuestos y participación de trabajadores de US\$ 2,280,402.04, valor en el cual está reflejado el impuesto a la renta mínimo causado en el ejercicio económico del 2015.

- ✓ Las cifras contenidas en el Estado de Situación y en el Estado de Resultados son fiel reflejo de los registros contables soportados en los documentos que los respaldan.
- ✓ En mi opinión, los Estados Financieros de PESQUERA CENTROMAR S. A. al 31 de diciembre del 2015 son confiables y presentan razonablemente su posición financiera, estados financieros que fueron elaborados conforme a las normas y prácticas contables y con las establecidas por la Superintendencia de Compañías aplicadas uniformemente.
- ✓ La custodia de los bienes de la compañía o de terceros tienen la vigilancia, cuidado y mantenimiento necesarios. También se encuentran amparados con pólizas de seguros, excepto las embarcaciones pesqueras y el pontón de descarga.

CUMPLIMIENTO CON DEMAS DISPOSICIONES EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Sobre las demás disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.

He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.

Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

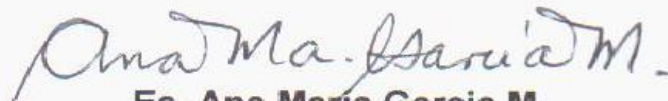
La Compañía presenta pérdidas recurrentes en los periodos de operación, las mismas que ascienden a USD \$ 6,555,470.91 La Gerencia con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del organismo de control procederá a realizar enjuague de pérdidas por USD \$ 2,347,684.39 en el mes de Abril del 2016, mediante compensación saldos aportes futuras capitalizaciones. La Administración expone argumentos que dan a recalcar que la situación financiera podrá ser revertida en el largo plazo.

No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de PESQUERA CENTROMAR S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quiero dejar constancia a los señores accionistas por el apoyo y colaboración recibida por parte de la Administración y del personal de la compañía para el formal cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,


Ec. Ana María García M.
COMISARIO PRINCIPAL